

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 07-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Enero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 25465 de fecha 11 de Diciembre del 2015, mediante el cual el señor **HUAYASCACHI HUAYANAY LUIS**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00122958, por el importe total de S/ 145.90 Soles, pago que hizo por concepto de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor HUAYASCACHI HUAYANAY LUIS, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, mediante el recibo de ingreso a caja N° 90/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 226-2015-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 18 de Diciembre del 2015, la Sub Gerente de Registro Civil, informa que no se atendió lo separación Convencional, debido a que no cuenta con los requisitos establecidos en el Art. 5 de la Ley N° 29227y su Reglamento D.S N°009-2008-JUS:

Que, mediante Informe N° 22-2016-ORA-CAJA-UT-Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingresos de Caja de la Unidad de por el importe total de S/ 145.90 Soles (CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Sub Gerencia de Tesorería.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 07-2016-OGA/MVES

Que, con Informe Nº 35-2016-UT-OGA/MVES de fecha 18 de Enero del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor **HUAYASCACHI HUAYANAY LUIS,** en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 14-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 19 de Enero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor HUAYASCACHI HUAYANAY LUIS.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor HUAYASCACHI HUAYANAY LUIS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00122958, por la suma total de S/ 145.90 Soles, a favor del administrado HUAYASCACHI HUAYANAY LUIS.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVACOR

22 INC. 2016

RECALEMANTE 11.42

MUNICIPALIDAD DE MILA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPS FERNANDO REBATTA RODRIGUEZ
GERENTE(E)

Luis Huogosevalui H.